

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Requena

2024/15940 *Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la fijación de retribuciones de miembros corporativos con dedicación exclusiva y parcial.*

#### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 14-11-2024, adoptó Acuerdo relativo a la fijación de retribuciones en miembros corporativos con dedicación exclusiva y parcial, en los términos siguientes:

"Primero: Revocar los Acuerdos Plenarios de fecha 13 de julio de 2023 de «Determinación nominativa de miembros de la corporación que se propone desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial y exclusiva y retribuciones a percibir por cada uno», el Acuerdo de fecha 06 de septiembre de 2023 de «Modificación de la determinación nominativa de miembros de la Corporación que se propone desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial y exclusiva y retribuciones a percibir por cada uno» y de fecha 08 de febrero de 2024 sobre «Modificación de retribuciones de miembros corporativos con dedicación parcial».

Segundo: Fijar las siguientes retribuciones para los miembros de la Corporación en los siguientes términos:

Cargo	Dedicación	Uds.	% Grado dedicación	Importe bruto anual
Alcalde-Presidente	Exclusiva	1	100 %	47.184,16 €
Concejalías con delegación genérica/especial	Exclusiva	4	100 %	38.269,36 €
Concejalías con delegación genérica/especial	Parcial	1	60 %	22.961,62 €

Tercero: Los miembros de la Corporación que desempeñan el cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, así mismo, dos pagas extraordinarias de idéntica cuantía a la percepción mensual de cada uno, en los meses de junio y diciembre, y serán dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social.

Cuarto: Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las Normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

Quinto: Los efectos económicos del presente Acuerdo se producirán desde el momento en que se hiciera efectiva la delegación y el régimen de dedicación, teniendo, en su caso, eficacia retroactiva de conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Sexto: Las cuantías económicas del presente Acuerdo se incrementarán o modificarán de acuerdo con lo que, en su caso, se establezca anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.

Séptimo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal y Departamento de Recursos Humanos a los efectos pertinentes y remitir para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Lo que mando a publicar.

Requena, 18 de noviembre de 2024.—El alcalde, Mario Sánchez González.

